

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3373 BARCELONA

D. José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 16/2012 en el que se ha dictado con fecha 19 de enero de 2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad Inversiones Promocrim, Sociedad Limitada, con CIF B-63869994 y mandado darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2012-8000081

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Inversiones Promocrim, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Diagonal 427-429, 6.º 1.ª, Barcelona.

Administradores concursales: Don Juan Alberto Salsas Roig, con domicilio en Aribau, 198-1.ª, de Barcelona, con correo electrónico ja.salsas@rocayunent.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales,. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de enero de 2012.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A120005181-1